

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 31 de marzo de 2022	6a. época	6059
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edicto emitido dentro del expediente SOP/UEJ/002/2021, por el que se emplaza a la empresa DISTRIBUIDORA SUME MG, S.A. de C.V. y/o a quien legalmente sus derechos represente.

.....Pág. 2

Licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-003-2022, referente a la rehabilitación con concreto hidráulico de calle Cerezos colonia Lomas de San Antón, municipio de Cuernavaca, en el estado Morelos; licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-004-2022, referente a la rehabilitación de concreto hidráulico del Camino Antiguo a Tepoztlán, en el municipio de Cuernavaca, Morelos, licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-005-2022, referente a la rehabilitación con concreto en la calle Santos Degollado, loc. Barrio de Veracruz, en el municipio de Jonacatepec, Morelos.

.....Pág. 3

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Acuerdo por el que se condonan los recargos y las multas derivadas del refrendo anual de los derechos de control vehicular, con expedición de tarjeta de circulación y holograma en los términos que se precisan en el mismo.

.....Pág. 4

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/12/2022, por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veintidós.

.....Pág. 6

Acuerdo PTJA/13/2022, por el que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se adhiere a la invitación del Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”.

.....Pág. 8

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.

EDICTO

DISTRIBUIDORA SUME MG, S.A. DE C.V.

Y/O A QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTE.

EN EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRE PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO SE DICTO LO SIGUIENTE:

ACUERDO.- Cuernavaca, Morelos a los diez días del mes de febrero del dos mil veintidós, la suscrita Lic. Guadalupe de Jesús García Bonilla, titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, visto el contenido del acuerdo de fecha nueve de febrero del año en curso, ante la imposibilidad de notificar a la empresa contratista DISTRIBUIDORA SUME MG, S.A. DE C.V. en el domicilio señalado dentro del contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, se ordena la notificación por edictos a través de las publicaciones que se harán por tres días consecutivos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y en uno de los periódicos de mayor circulación local, a la empresa DISTRIBUIDORA SUME MG, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente sus derechos represente, debiéndose imponer de los autos en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la última publicación del edicto, apercibido que en caso de no comparecer se le tendrá por legalmente notificado surtiendo todos los efectos legales, lo cual deberá realizar en las oficinas que ocupa la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el segundo piso del Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Plaza de Armas sin número, Centro Cuernavaca, Morelos.

Ahora bien en términos del artículo 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, 360 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria en el presente asunto, se otorga a la empresa contratista DISTRIBUIDORA SUME MG, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente sus derechos represente, una vez que surta sus efectos el emplazamiento por edictos, el plazo fijado en el acuerdo dictado en fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, para manifestar por

escrito lo que a sus intereses convenga, debiendo acompañar los documentos y/o pruebas que así considere necesarios para su defensa; contestación que deberá presentar en las oficinas que ocupa la Unidad de Enlace Jurídico, sita en segundo piso de Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Plaza de Armas sin número, Centro, Cuernavaca, Morelos, apercibido que en caso de no formular contestación se le tendrá por precluído su derecho, así también se le requiere a la empresa contratista señale domicilio dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole para en el caso de que no señale domicilio en esta ciudad o el señalado estuviere cerrado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizaran por listas que serán fijadas en la oficina que ocupa esta Unidad de Enlace Jurídico, sin que ello afecte su validez.

De lo anterior gírese copia de conocimiento a la ingeniero Leticia Nolasco Ortigoza, encargada de despacho de la Secretaría de Obras Públicas. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, 5, 8, 11, 62, 63 y 64 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, 1, 3, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, 1, 3, 31, 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, así como los artículos 1, 3, 4, fracción I, 8, 9, fracción VI, 13, 14, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y los artículos 1, 2, fracciones XIV y XV, 4, 5, 6, 7, fracción XI, 14, 17, fracciones XXXI, XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; así como el oficio SOP/177/2021 de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Ing. Leticia Nolasco Ortigoza, encargada de despacho de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se delega a la suscrita las atribuciones conferidas en el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Así lo acordó y firma la licenciada Guadalupe de Jesús García Bonilla, titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. NOTIFÍQUESE.

LIC. GUADALUPE DE JESÚS GARCÍA BONILLA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO.

RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/12/2022, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Mediante el Decreto Número Mil Ciento Cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; en el artículo décimo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos 01/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los anexos 11, 18, y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, en su párrafo onceavo, establece que, para el caso de que se dejare de aprobar, en los términos de la propia Constitución, el Presupuesto de Egresos del Estado, continuará rigiendo el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto se apruebe el nuevo presupuesto.

CUARTO.- Por Acuerdo PTJA/01/2022, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6050 de fecha dos de marzo de dos mil veintidós.

QUINTO.- Así también, mediante Acuerdo PTJA/07/2022, se modificó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6050, de fecha dos de marzo de dos mil veintidós.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción III; 15, fracciones IV, XI y XII; 16; 18, apartado A), fracciones VI, XI, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2022, por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/12/2022, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, ascienden a la cantidad de \$6,415,482.52 (Seis millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.), de los cuales están pendientes de depósito por parte del Gobierno del Estado de Morelos, dentro del rubro de cuentas por cobrar a corto plazo, la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la ampliación presupuestal autorizada y la cantidad de \$225,694.91 (Doscientos veinticinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.), que corresponden a las pensiones del mes de febrero de dos mil veintidós.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, mismos que ascienden a la cantidad de \$872,649.42 (Ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 42/100 M.N.), de los cuales están pendientes de depósito por parte del Gobierno del Estado de Morelos, dentro del rubro de cuentas por cobrar a corto plazo, la cantidad de \$11,225.20 (Once mil doscientos veinticinco pesos 20/100 M.N.). Así mismo, se aprueban las erogaciones efectuadas por el Fondo Auxiliar que ascienden a la cantidad de \$756,730.68 (Setecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta pesos 68/100 M.N.). De igual forma, se realizaron adecuaciones correspondientes al cuarto piso de este tribunal, a efecto de que se tenga mayor y mejor ventilación, lo anterior para mitigar los contagios por el virus SARS-CoV-2, por un monto de \$36,018.00 (Treinta y seis mil dieciocho pesos 00/100 M.N.). También, se realizó la compra de materiales de higiene y limpieza para prevención del virus SARS-CoV-2, por un monto de \$30,300.00 (Treinta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y, por último, se efectuaron pagos por concepto de pruebas de antígenos por virus SARS-CoV-2, por un monto de \$5,760.00 (Cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que resultó contagiado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$5,042,608.53 (Cinco millones cuarenta y dos mil seiscientos ocho pesos 53/100 M.N.), con fundamento en los Acuerdos PTJA/01/2022, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y Acuerdo PTJA/07/2022, por el que se modificó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6050, de dos de marzo de dos mil veintidós.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Nómina, Aportaciones de Seguridad Social y del Instituto de Crédito y pólizas de seguro, por un monto de \$2,652,654.05 (Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), efectuados del primero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, APORTACIONES PATRONALES Y PÓLIZAS DE SEGURO CUBIERTAS EN EL MES DE FEBRERO 2022	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$259,214.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$32,558.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$157,380.09
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$297,423.27
PÓLIZAS DE SEGURO	\$1,906,078.69
TOTAL	\$2,652,654.05

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes al mes de febrero de dos mil veintidós, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tienen por presentados en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/43/2021, por el que se determina el calendario de sesiones ordinarias del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintidós; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6023, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno; los informes mensuales del mes de febrero del año dos mil veintidós, rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico y el Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se tiene por presentado a la jefa de Departamento de Administración, su informe ejecutivo mensual, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de febrero del año dos mil veintidós, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del tribunal.

ARTÍCULO NOVENO.- De igual forma, se le tiene por presentado a la jefa del Departamento de Administración, el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de febrero del año dos mil veintidós, por copias simples y certificadas, constancias de sanción o inhabilitación por faltas administrativas graves; así como las multas impuestas remitidas a la Secretaría de Hacienda; así como las impuestas en términos del último párrafo del artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de febrero del año dos mil veintidós, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

En la sesión ordinaria número cincuenta y una de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de Acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Martín Jasso Díaz
Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar
Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistrán
Secretaría General de Acuerdos
Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/12/2022, por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veintidós.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/13/2022, POR EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, SE ADHIERE A LA INVITACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO “AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”, el cual fue expedido por el Congreso de la Unión, en cuyo artículo Transitorio Segundo, se invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, en estricto apego al principio de distribución de competencias, a adherirse a dicho decreto, para que durante el año 2022, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda “2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción III, 16 y 18, apartado A), fracciones, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/13/2022, POR EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, SE ADHIERE A LA INVITACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO “AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se adhiere a la invitación del Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”, emitido por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.

En consecuencia, se instruye en general a las salas de instrucción y salas especializadas en responsabilidades administrativas y unidades administrativas, que conforman este tribunal, para que durante el año 2022, en toda la documentación oficial se inscriba la siguiente leyenda: “2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la secretaria general de acuerdos, a fin de que promueva la difusión del presente acuerdo a las salas de instrucción, salas especializadas en responsabilidades administrativas, unidades administrativas y sus servidores públicos para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Se instruye a la jefa de Departamento de Administración, para que haga las gestiones correspondientes, y se inscriba la leyenda citada en la página de internet y en las redes sociales del tribunal.

En la sesión ordinaria número cincuenta y tres de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de Acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/13/2022, por el que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se adhiere a la invitación del Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”.